

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 1 JUL. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00629 00
Clase de proceso: VERBAL.
Demandantes: MARÍA ELISA HERNÁNDEZ DE PÉREZ Y OTROS.
Demandado: EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP EPS – EN LIQUIDACIÓN Y OTROS.

Dado que la diligencia programada en auto de enero 23 de 2020 no se pudo adelantar por el aislamiento obligatorio y la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el Covid-19, se dispone:

Reprogramar la diligencia que trata el artículo 372 del código General del Proceso, para llevarla a cabo a las 10:00 horas del trece (13) de Agosto de 2020.

Los extremos en la Litis tengan en cuenta las disposiciones contenidas en autos anteriores.

Por secretaría resérvese la respectiva sala de audiencias para la fecha señalada.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

